

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, junto con el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 1° de julio de 2021.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Rad: 760013103011-2020-00169-00
Auto No.725
Santiago de Cali, primero (1°) de julio de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. José Eusebio Moreno informa que ha fallecido la señora Dorila Solís de Obregón y allega copia del registro Civil de Defunción, es necesario REQUERIRLE para que informe quienes son los herederos de su poderdante para que hagan parte dentro de las presentes diligencias; quienes deberán ser citados en calidad de sucesores procesales, de conformidad con el artículo 68 del C.G. del P.

En consecuencia, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a través de su apoderado judicial para que informe quienes son los herederos de la señora Dorila Solís de Obregón parte demandante dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual.

SEGUNDO: CITAR a los herederos de la causante Dorila Solís de Obregón en calidad de sucesores procesales, de conformidad con el artículo 68 del C.G. del P.

TERCERO: AGREGAR al expediente digital para que obre y conste el Registro Civil de Defunción de la causante Dorila Solís de Obregón remitido por el Dr. José Eusebio Moreno a través de correo electrónico, y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 91 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
01f73a836b6e8fcee12362547c55aece83a9fa721ad90e5719
d00735a34d00ae

Documento generado en 01/07/2021 08:32:09 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>